

MLC/jjrrh

**EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR TRES ASPIRANTES CONTRA EL ACUERDO DEL TRIBUNAL DE 09/09/2025, AL RESULTADO DEFINITIVO Y A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE VIGILANTE/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Reunido el Tribunal del proceso selectivo indicado en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025 al objeto de resolver los asuntos comprendidos en el orden del día, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** Resolver las alegaciones formuladas por tres aspirantes contra el acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión de 9 de septiembre de 2025 en los términos que se indican:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** las reclamaciones formuladas por los aspirantes MARIO BUZÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARRETERO y JOSÉ LUIS MOSCOSO DOMÍNGUEZ, en cuanto a sus alegaciones que refieren se dé por nulas las preguntas de examen núms. 16 y 17 del tercer ejercicio y su sustitución por las de reserva correspondientes, y se le informa que las causas que fundamentan la desestimación de las preguntas indicadas han sido publicadas mediante Edicto de fecha 10 de septiembre de 2025 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, previo acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión de 9 de septiembre de 2025, no pudiendo ser aquéllas objeto de una nueva valoración.

No obstante, cabe indicar que la pregunta número 16 objeto de una nueva alegación, forma parte de un supuesto práctico de una situación específica detallada, basada en casos reales, cuya resolución por parte de un/a Vigilante de carreteras requiere en este caso concreto, del conocimiento de los textos normativos prácticos que le den la posibilidad de actuar de forma eficiente y eficaz. Por ello, el texto de referencia no es la Norma general, sino el Manual, que para eso fue creado, y que en ningún caso va en contra de los preceptos de la Norma. Basar la respuesta correcta en esquemas o situaciones específicas recogidas en dicho manual, si hacer mención expresa a él, deja la opción de aplicar la Norma 8.3-IC.

No se encuentra motivo alguno para variar de criterio respecto a la validez de la formulación de la pregunta y la respuesta dada como correcta, ratificando los argumentos dados en la anterior resolución del Tribunal.

Por otra parte, en cuanto a las nuevas alegaciones a la pregunta núm. 17, como respuesta a la alegación sobre la consideración de la nomenclatura H-75, en la publicación "NORMAS Y SEÑALES REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN VIAL" (Edición 2024) de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del interior, en el punto 3.2.3 recoge las balizas cilíndricas como elemento de balizamiento. La referencia H-75 es la nomenclatura comercial práctica y abreviada de este elemento, de aplicación

Código Seguro De Verificación	WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	01/10/2025 14:22:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==</a>		



mayoritaria en obra civil, que debe ser conocido por un vigilante de carreteras para el ejercicio práctico de su profesión.

Por otro lado, las balizas H-75 están disponibles comercialmente en varios colores. En la pregunta no se especifica el color y por tanto es irrelevante este dato para seleccionar la respuesta, a pesar de que el ejemplo 1.1 del Manual de Señalización de Obras Fijas del Ministerio, que fundamenta la respuesta, la baliza aparece de color rojo.

Por último, es cierto que en el citado ejemplo 1.1 del Manual de Señalización de Obras Fijas del Ministerio, aparecen las imágenes de elementos de balizamiento sin código. El objeto de la pregunta, es precisamente poner a prueba el conocimiento del/la aspirante sobre los elementos de señalización.

Para el resto de puntos reclamados, el Tribunal se remite a la resolución anterior, que se considera totalmente fundamentada y válida, sin perjuicio de lo recogido en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.- RATIFICAR** las puntuaciones otorgadas al tercer ejercicio publicadas mediante Edicto de fecha 10 de septiembre de 2025 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

**SEGUNDO:** La base Octava de las específicas establece que concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

En aplicación de la citada base Octava, una vez transcurrido el plazo establecido de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones contra las puntuaciones del tercer ejercicio y resueltas las mismas por el Tribunal en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025, este ha acordado, por unanimidad, aprobar la lista definitiva por orden de puntuación de las personas que han superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación parcial obtenida en cada una de sus fases, así como la total del proceso, en los términos que seguidamente se indican:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO	8.90	5.50	6.00	20.40
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO	10.00	7.90	7.00	24.90
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE	9.75	6.60	6.00	22.35
LOPEZ	AGUILAR	ALVARO	9.75	6.80	6.00	22.55
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO	10.00	6.50	7.00	23.50
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	8.25	6.70	5.50	20.45
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA	9.00	7.10	5.00	21.10
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	9.25	9.10	5.00	23.35
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS	9.30	7.30	5.50	22.10
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	10.00	8.10	8.00	26.10

Código Seguro De Verificación	WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	01/10/2025 14:22:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==</a>		



SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	9.25	6.30	5.50	21.05
---------	---------	--------------	------	------	------	-------

De lo anterior se desprende el siguiente orden de puntuación:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	10.00	8.10	8.00	26.10
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO	10.00	7.90	7.00	24.90
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO	10.00	6.50	7.00	23.50
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	9.25	9.10	5.00	23.35
LOPEZ	AGUILAR	ALVARO	9.75	6.80	6.00	22.55
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE	9.75	6.60	6.00	22.35
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS	9.30	7.30	5.50	22.10
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA	9.00	7.10	5.00	21.10
SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	9.25	6.30	5.50	21.05
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	8.25	6.70	5.50	20.45
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO	8.90	5.50	6.00	20.40

**TERCERO:** En virtud de lo anterior el Tribunal calificador formula la siguiente propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a favor de la persona que se indica, por ser el aspirante que ha superado y obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo de referencia:

1º.- JUAN MANUEL ROMERO LIGERO, con D.N.I. núm. \*\*\*5130\*\*

Conforme a lo dispuesto en la base Décimo Segunda de las específicas, el acuerdo del Órgano de Selección es definitivo y no agota la vía administrativa, por lo que contra el mismo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al objeto de proceder al nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona candidata, esta vendrá obligada a presentar ante Función Pública y Recursos Humanos los documentos que se indican en la base Novena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique el resultado definitivo y la propuesta correspondiente en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	01/10/2025 14:22:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WelRfncKZZJlyDM+/ApzAw==</a>		